	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-104-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EI CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el primer inciso del artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, de al menos dieciséis (16) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale al menos a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos períodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen al menos a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante de tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-104-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el primer inciso del artículo 139 del Reglamento de Régimen Académico señala “*Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, en el rango establecido entre dieciséis (16) a veinte (20) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario durará entre ochocientas (800) y mil (1000) horas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará hasta cincuenta (50) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, en la modalidad presencial. Las horas semanales en actividades teóricas en contacto con el docente estarán entre 20 a 30 horas semanales. Las horas restantes, hasta completar las 50, se distribuirán entre los componentes de aprendizaje práctico experimental y autónomo*”;

Que, el artículo 17 literal f) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de “*Aprobar el calendario anual de actividades académicas del plantel*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-025-2021, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico para el período marzo-agosto 2021;


Que, el Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión del 29 de marzo de 2021 resolvió “*1.- Aprobar el Calendario académico para la Carrera de Administración de Empresas, Formación DUAL, de conformidad con el documento adjunto al presente; 2.- Remitir el calendario académico correspondiente al periodo académico marzo-agosto 2021 de la Carrera de Administración de Empresas, formación DUAL para conocimiento y trámite correspondiente en el Vicerrectorado de la Universidad; 3.- Remitir a la Unidad de Matrícula y Admisión, para que se configure y se aperture el sistema de conformidad con las fechas establecidas*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0214-M, de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en su parte conclusiva señala: “*Al respecto, el Consejo Académico luego del respectivo análisis a la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Facultad, resolvió recomendar al Consejo Universitario la aprobación del Calendario Académico correspondiente al periodo académico marzo-agosto 2021 de la carrera de Administración de Empresas, formación DUAL, sobre la base de lo que establece el Estatuto de la Universidad de Cuenca en su Art. 87 literales a) y d)*”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutaria; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0214-M, de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico y consecuentemente aprobar el Calendario Académico correspondiente al período académico marzo-agosto 2021 de la carrera de Administración de Empresas, formación DUAL, documento que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, a la facultad de Ciencias Económicas; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrícula y Admisión, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-104-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



PERIODO ACADÉMICO MARZO - AGOSTO 2021

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DUAL (sujeto a ajustes)

4to-6to (malla 2020) 6to (2016) 7mo y 8vo (2016) 2do (2020)

MAR	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
	ER							ER								ER							ER															
	ER							ER								ER							ER															
	EMPRESA 3RO							EMPRESA 3RO								EMPRESA 3RO							EMPRESA 3RO															
	EMPRESA / INTERMEDIOS							EMPRESA / INTERMEDIOS								EMPRESA / INTERMEDIOS							EMPRESA / INTERMEDIOS															
	EXAMENES							EXAMENES SUSPENSION								EXAMENES SUSPENSION							EXAMENES SUSPENSION															



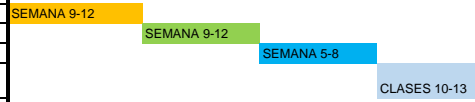
ABR	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
					INICIO DE CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							
					INICIO DE CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							
					EMPRESA / INTERMEDIOS								EMPRESA / INTERMEDIOS								EMPRESA / INTERMEDIOS								EMPRESA / INTERMEDIOS							
					CLASES								CLASES								CLASES								CLASES							



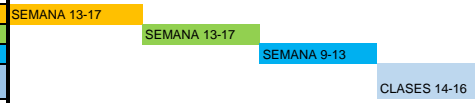
MAY	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
										CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							
										CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							
										INICIO DE CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							
										CLASES								CLASES								CLASES							



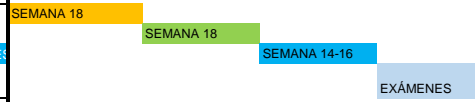
JUN	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun			
	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
	CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	INICIO DE CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES							CLASES								CLASES							CLASES									



JUL	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar		
	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
	CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	INICIO DE CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES							CLASES								CLASES							EXÁMENES									



AGO	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue		
	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
	CLASES-EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES-EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES-EMPRESA							CLASES / EMPRESA								RECESO / EMPRESA							RECESO / EMPRESA									
	EXÁMENES																															



AGO	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue							
	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
	CLASES-EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									
	CLASES-EMPRESA							CLASES / EMPRESA								CLASES / EMPRESA							CLASES / EMPRESA									

